ACTA No. 002
04 DE NOVIEMBRE DE 2026.

VERIFICACIÓN DE CALIDADES Y REQUISITOS
ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES
ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

1. **Verificación de requisitos de inscripción a la convocatoria para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.**

   De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 29 del Estatuto General, Acuerdo Directivo No. 20260218 de 2026, se dio apertura el 16 de octubre de 2026 a la convocatoria para la elección del Representante de los estudiantes (principal y suplente) ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, la cual tuvo cierre el 30 de octubre de 2026, por tanto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Académico No. 20260133 del 15 de octubre de 2026, *"Por el cual se determina el procedimiento para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia",* se procede a la verificación de cumplimiento de calidades y requisitos, no sin antes tener en cuenta las calidades consagradas en el Estatuto General.

   Para ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, el Estatuto General, en el artículo 14, literal d), establece las calidades, elección y período, así:

   > *"El representante de los estudiantes, a la fecha de la elección, debe tener matricula vigente con la Institución. Será elegido por los estudiantes."*

2. **Listado de personas inscritas**

   Como resultado del proceso de inscripción, se relaciona a continuación la única plancha inscrita:

NO. DE INSCRIPCION	ASPIRANTE	NO. CEDULA DE CIUDADANIA
Plancha 1	Jeison De Jesús Martínez Rodríguez	25.542.497
	Sara Victoria Colorado Muñoz	1.152.703.049

   Una vez en firme la lista de inscritos, se procedió a verificar la información y documentación aportada.

3. Resultados de la verificación de requisitos.

Como resultado del proceso de revisión, se presenta el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos y calidades exigidos a los integrantes de las planchas inscritas:

FECHA	Numero de Inscripción	REPRESENTACIÓN	NOMBRE	N° CEDULA	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	HOJA DE VIDA F.P	FOTO	C. CEDULA DE CIUDADNIA	C. PROCURADURIA	C. CONTRALORIA	ANTECEDENTES POLICIA	C. MEDIDAS CORRECTIVAS	F. DELITOS SEXUALES	REDAM	PARTICIPACIÓN EN OTRO CUERPO COLEGIADO DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
EGRESADOS																
4/11/2026	1	PRINCIPAL	JEISON DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ	25.542.497	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	Se certificó en la base de datos aportada por la Coordinación de Admisiones Registro y Control que los candidatos cuentan con matricula vigente con la institución.
		SUPLENTE	SARA VICTORIA COLORADO MUÑOZ	1.152.703.049	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

Candidato principal: Jeison De Jesús Martínez Rodríguez

a. No fue posible realizar la consulta ni descargar el certificado de «inhabilidades por delitos sexuales», debido a que la plataforma no tiene habilitadas las opciones de consulta mediante cédula de extranjería venezolana ni Permiso por Protección Temporal (PPT).

b. En atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo Académico No. 20260133 de 2026, la Secretaría General solicitó a las decanaturas verificar y certificar si alguno de los candidatos inscritos en las planchas hace parte actualmente de otro órgano de representación de la Institución.

   En respuesta a dicho requerimiento, la Decanatura de Ciencias y Humanidades informó que *«el estudiante JEISON DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ fue elegido representante de los estudiantes, en calidad de principal, ante el Comité Curricular del programa de Trabajo Social, para un período de dos (2) años, contados a partir de su posesión, realizada el 18 de noviembre de 2024, con fecha de finalización el 18 de noviembre de 2026». Así mismo, aportó el acta de posesión correspondiente.*

   En consecuencia, se configura la causal de exclusión prevista en el parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo Académico No. 20260133 de 2026.

Candidata suplente: Sara Victoria Colorado Muñoz

a. No se evidencia el diligenciamiento ni la presentación del formato denominado «Solicitud de Inscripción» por parte de la candidata suplente, ni se encuentra relacionada en el formulario presentado por el candidato

principal, en contravía de lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 del Acuerdo Académico No. 20260133 de 2026.

b. En el numeral 5 de la hoja de vida diligenciada en el formato de la Función Pública, el aspirante manifestó que SÍ se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal. Esta manifestación configura una causal de exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 del Acuerdo Académico No. 20260133 de 2026.

NO. DE INSCRIPCION	ASPIRANTE	NO. CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE – NO CUMPLE
Plancha 1	Jeison De Jesús Martínez Rodríguez	25.542.497	No cumple
	Sara Victoria Colorado Muñoz	1.152.703.049	No cumple

En virtud de lo expuesto y al haberse identificado la configuración de causales de exclusión previstas en la convocatoria, se determina la exclusión de la plancha inscrita del proceso de elección de la representación estudiantil ante el Consejo Académico.

4. Presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo Académico No. 20260133 del 15 de octubre de 2026, los aspirantes anteriormente relacionados podrán ejercer su derecho de contradicción mediante la presentación de reclamaciones por escrito contra la presente acta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación en los medios institucionales oficiales, esto es, hasta el 9 de noviembre de 2026, en garantía del debido proceso.

Para la constancia de lo anterior se firma,

JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
Secretaria General
Institución Universitaria Digital de Antioquia

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Santiago Arango Jiménez	04/11/2026
Revisó y ajustó	Santiago Ramírez Cardona	04/11/2026
Revisó y Aprobó:	Jessica Andrea Agudelo Vélez	04/11/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		